

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2022, se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de TECNICO INFORMATICO como personal laboral a tiempo completo, categoría A2, correspondientes a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y creación de bolsa de empleo con Expediente (ES012/2022). El extracto del anuncio de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos se encuentra en el BOCM n.º 302 de fecha 20 de diciembre de 2022.

ANEXO I

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES012/2022 (1 PLAZA TECNICO INFORMATICO)

CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022)

B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5780**	LOPEZ LOPEZ	ANGEL
2	***7473**	VAZQUEZ SAGRADO	JUANA MARIA

ANEXO II

RELACION GENERAL PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS ALFABETICAMENTE

N.º EXPEDIENTE PROCESO: ES012/2022 (1 PLAZA TECNICO INFORMATICO)

CONVOCATORIA B.O.C.M.: Núm. 229 (26/09/2022)

B.O.E.: Núm. 249 (17/10/2022)

N.º	DNI CENSURADO	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	***2453**	LOPEZ RUBIO	JUAN	INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4.a DE LAS BASES GENERALES (DNI) INCUMPLIMIENTO PUNTO 3.4 b DE LAS BASES GENERALES (Tasas) INCUMPLIMIENTO PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECIFICAS (Titulación) INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECIFICAS: No presenta autoevaluación de méritos, según modelo contenido en el Anexo II



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalia de Presidencia,
Urbanismo y Portavocía
del Gobierno

2	***2447**	PANTE	JOSE GREGORIO ANTONIO	INCUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DE LAS BASES ESPECIFICAS: No presenta autoevaluación de méritos, según modelo contenido en el Anexo II
---	-----------	-------	-----------------------------	--

Los aspirantes que figuren excluidos expresamente por motivos susceptibles de subsanación, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la Web Municipal del presente Acuerdo una vez publicado anuncio indicativo en el BOCM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo, quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.

El Director General de la Asesoría Jurídica Municipal (P.D. Acuerdo JGL de 18 de febrero de 2022).

Felipe Jiménez Andrés